



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Rafael Mauricio Vargas #47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809-574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218
Fax 809-574-2854

Jarabacoa, Rep. Dom.
14 de abril del año 2021

Dirigido al: Observatorio Municipal (LMD)
Del: Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa
Asunto: Evidencias concerniente al indicador IBS 1 SIV1.01 HITO 27

TALLER PARA LOS EQUIPOS RECOLECTORES DE RESIDUOS SOLIDOS

El Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa cuenta con una empresa que presta servicios para la reparación y mantenimiento de los equipos recolectores de residuos sólidos a continuación los detalles:

DESCRIPCION DEL TALLER
Nombre: Centro Automotriz
Propietario: Eduardo Abreu
RNC: 131-43273-5
Dirección: C/ José Duran, Esq. La Trinchera, Jarabacoa Rep. Dom.
Horario de servicio: Lunes a sábados de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Área: Cerrada
Tamaño: 1,200 mt ²
Empleados: 12

Además del Taller Automotriz, el Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa dispone de un área de taller semi- abierta donde se realizan las labores de chequeo, mantenimiento y reparaciones mecánicas para los camiones que hacen la recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y las maquinarias y equipos para las diversas obras y servicios que se ejecutan a nivel urbano y rural.

El taller está ubicado en la carretera principal de Estancita, próximo a la planta de gas, usado como resguardo y servicio mecánicos con un espacio techado de 8.70 metros de largo por 4.70 metros de ancho para las reparaciones de equipos y partes que requieren ser desmontas y desarmadas para su reparación.

En el taller opera un mecánico nombrado por el Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa, el señor Sanabio Bueno Herrera (Ver certificación anexa) es quien está encargado del mantenimiento constante de los equipos.

Además se cuenta con un mecánico certificado contratado por el Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa, el señor Hipólito Sánchez Sosa quien presta los servicios profesionales de los equipos de recolección. (ver contrato anexo).

Ing. Yunior Torres
Alcalde Municipal



CENTRO é UTOMOTRIZ
 JARABACOA, E.I.R.L. Tel. 909-574-4186
 C/ José Durán Esq. Trenchera A., Jarabacoa, R. D.
 Tel. 609-574-4186

FACTURA 1855 Fecha: 20/10/2021

Señor: Ayuntamiento municipal Jarabacoa
 Dirección: Jarabacoa

Tel. Condiciones: CREDITO CONTADO

CANT	ARTICULOS	PRECIO	TOTAL RDS
1	Disco de cloche	1855	
			TOTAL RDS 1855

Recibido por: *[Signature]* Entregado por: *[Signature]*

Web site: WWW.ayuntamientojarabacoa.com

CENTRO é UTOMOTRIZ
 JARABACOA, E.I.R.L. Tel. 909-574-4186
 C/ José Durán Esq. Trenchera A., Jarabacoa, R. D.
 Tel. 609-574-4186

FACTURA 1902 Fecha: 20/10/2021

Señor: Ayuntamiento municipal de Jarabacoa
 Dirección: Jarabacoa

Tel. Condiciones: CREDITO CONTADO

CANT	ARTICULOS	PRECIO	TOTAL RDS
1	Automatico		700
1	Tuerca		50
1	Arandelas		
1	Benlix		
1	Pie mango mano de obra		1500
			TOTAL RDS 3030

Recibido por: *[Signature]* Entregado por: *[Signature]*



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monsenor Rafael Mauricio Vargas 447, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos 809—574-2612/809-574-6200/809-574-2777/809-574-6218
Fax: (809-574-6218 Fax 809-574-2854
RNC : 403-00001-1

CERTIFICACION

Por medio de la presente, certificamos que el SR. SANABIO BUENO HERRERA, portador de la cédula de Identidad y Electoral N° 050-0009175-0, labora para este Honorable Ayuntamiento Municipal, desde el 05 de Octubre del 2016, ocupando la posición de MECANICO AUTOMOTRIZ, devengando un sueldo mensual de RD\$10,000.00.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, hoy día 14 de Abril del año 2021 para los hnes correspondientes.


Lic. José Luis Caraballo
Enc. Sección Recursos Humanos
DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

Contrato del Mecánico



Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa

Av. Monseñor Rafael Mauricio Vargas # 47, Jarabacoa, Rep. Dom.
Teléfonos (809) 574-2777 / (809) 574-2612 / (809) 574-6200 Fax: (809) 574-6218. Fax (809) 574-2854
RNC: 403-00001-1

CONTRATO DE TRABAJO



ENTRE: De una parte, el **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA**, institución descentralizada, con domicilio en la avenida Monseñor Rafael Mauricio Vargas Núm. 47, en el Local donde funciona el ayuntamiento Municipal de Jarabacoa, representado por el señor **YUNIOR ESTEBAN TORRES AYALA** dominicano, mayor de edad, casado, en su calidad de Alcalde del Municipio de Jarabacoa, portador de la cedula de identidad y electoral No. 050-0022889-9, quien en lo adelante se denominará **ENTIDAD CONTRATANTE**.....

De la otra Parte; el señor **HIPOLITO SANCHEZ SOSA**, Mayor de edad, portador de la cedula de identidad y electoral no. 048-0051070-5, casado, domiciliado y residente en los arroces entrada de geno, casa número 51, Bonaó, que para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATADO**.....

AMBAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTICULO PRIMERO: Que es de alto interés e importancia contar con el apoyo y el acompañamiento a las comunidades del Municipio.....

ARTICULO SEGUNDO: Que Sala Capitular del AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JARABACOA, autorizó con plenos poderes de negociación al Ejecutivo Municipal en la persona del Alcalde Municipal, para la contratación de un profesional en el área de mecánica, para brindar dichos servicios a los vehículos propiedad del ayuntamiento municipal de Jarabacoa.....

ARTICULO TERCERO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado dominicano, que tiene como por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, relacionada con los bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, por lo que el Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos para adquirir bienes y servicios, contratar obras públicas y otorgar concesiones, así como sus modalidades.

ARTICULO CUARTO: Que con el propósito de continuar con colaboración a las Comunidades e instituciones, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JARABACOA**, ha procedido a contratar los servicios de un profesional en el área.....

ARTICULO QUINTO: Que el señor **HIPOLITO SANCHEZ SOSA**, es la persona en dicha área y en tal virtud ofrece dichos servicios al **AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JARABACOA**.....

ARTÍCULO SEXTO: MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convinieron que el monto a pagar por el suministro de los servicios del Profesional contratado, es de **CUARENTA MIL (40,000.00) PESOS DOMINICANO**, El cual recibirá mensualmente hasta el término del presente contrato.....

[Firma manuscrita]



ARTÍCULO SEPTIMO: IMPUESTOS: EL CONTRATADO no estará exento de ningún pago en virtud del presente Contrato.....

ARTICULO OCTAVO: TIEMPO DE VIGENCIA: El presente Contrato culminara cuando i gestion del Ing. Yunior Esteban Torres Ayala, Contrato por servicios Realizados, de manera e dnicamente para los fines del presente contrato, pudiendo ser renovado, de mutuo acuerdo, tantas veces como fuese necesario, y por el tiempo convenido.....

PARRAFO I: El contratado permanecera por un periodo de prueba de Tres (3) meses, contados a partir de la firma del presente contrato.....

ARTICULO NOVENO: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Ni la ENTIDAD CONTRATANTE ni EL CONTRATADO serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecucion ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza MaVoF o Caso Fortuito.

PARRAFO I: Para los efectos del presente contrato, Causa Mayor significa cualquier evento o situacion que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son: a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militates, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catâstrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales m vore, condiciones severas e inusuales del tiempo.....

PARRAFO II: Caso Fortuito significa acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.....

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o accion intencional de unaparte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tornado en cuenta al momerfto de la firma o de la ejecucion de este Contrato para evitar incumplimiento de sus objgaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que ie impida cumplir cualquiera de sus , obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.. ..

Handwritten signature or initials in blue ink.

ARTÍCULO DECIMO: RESCISION DEL CONTRATO: La ENTIDAD CONTRATANTE podra rescindir el presente Contrato unilateralmente, Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de EL CONTRATADO, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito... ..

ARTÍCULO UNDECIMO: ARREGLO OE CONFLICTOS: LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relacion al desarrollo del presente Contrato y su interpretacion.....

Handwritten signature or initials in blue ink.

ARTICULO DUODECIMO: DERECHO DE ARBITRAJE: Cualquier controversia que surja en relación con la interpretacion de este Contrato o en relacion con los derechos u obligaciones de cualquiera de



LAS PARTES, sera sometida a Arbitraje, de acuerdo al reglamento de la Corte de Arbitraje de la C mara de Comercio y Produccion del Distrito Nacional, con sujecion a las reglas que se especifican a continuacion..

ARTICULO DECIMO TERCER: INTERPRETACION DEL CONTRATO. El significado e interpretacion de los t rminos y condiciones del presente Contrato se har  al amparo de las leyes de la Repblica Dominicana a.....

ARTICULO DECIMO CUARTO: ELECCION DE DOMICILIO: Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en 'las direcciones que figuran en la parte de Introduccion del mismo, en el cual recibiran v lidamente todo tipo de correspondencia o notificacion relativa al presente Contrato, su ejecucion y terminacion.....

ARTICULO DECIMO SEXTO: ACUERDO INTEGRAL: El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES. En caso de ambiguedad, duda o desacuerdo sobre la interpretacion del mismo y sus documentos anexos, prevalecer  su redaccion. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara invalida, las demas no ser n afectadas y permanecer n plenamente vigentes..

HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad y Municipio de Jarabacoa, Provincia de La Vega, Rep blica Dominicana, el dia veinticinco (25) del mes de mayo del a o dos mil veinte (2020).....


Ing. Yunion Esteban Torres Ayala
PRIMERA PARTE


Sr. Hip lito Sanchez Sosa
SEGUNDA PARTE

YO, LIC. SANTIAGO TRINIDAD PENALO, Abogado Notario P blico, para los del numero del Municipio de Jarabacoa, Provincia La Vega, ce dulado con el numero 050 0019603-9, Colegiatura Num. 7565, CERTIFICO que las firmas de los se ores Yunion Esteban Torres Ayala Y Hip lito Sanchez Sosa, fueron puestas por ante m , libre y voluntariamente, manifest ndome que esa es la firma que ellos acostumbran a usar en todos los actos de su vida p blica y Privada, DE LO QUE DOY FE, hoy dfa veinticinco (25) del mes de mayo del a o dos mil veinte (2020).....

Registrado en Jarabacoa bajo el No. 5323
del Libro de Registro de Actos
de Jarabacoa, el dia 10 de mayo del 2020
Registrado en Jarabacoa


LIC. SANTIAGO TRINIDAD PENALO
NOTARIO PUBLICO



VISADO
Tesorer a Municipal
Fecha: 10-07-2020



Área del taller perteneciente al Ayuntamiento Municipal de Jarabacoa



Centro Automotriz

